

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de septiembre del 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA, PROMOVER EL BIENESTAR FÍSICO Y SOCIAL, LA INCLUSIÓN, LA FORMACIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

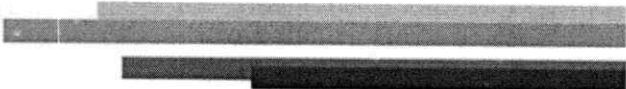
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Cartago, a través de la Subsecretaría del Deporte y la Recreación, tiene dentro de sus responsabilidades promover, fomentar y garantizar el acceso de la población estudiantil a programas deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, como estrategia para fortalecer la formación integral, la sana convivencia, la participación comunitaria y la identificación de talentos deportivos en el territorio. En este marco, los Juegos Intercolegiados constituyen una estrategia fundamental para la promoción del deporte escolar, al permitir la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas en competencias organizadas con enfoque formativo, recreativo y competitivo.

Para la vigencia 2026 se hace necesario garantizar las condiciones técnicas, administrativas, logísticas y operativas que permitan el adecuado desarrollo de los Juegos Intercolegiados en el municipio de Cartago, en los cuales participarán quince (15) instituciones educativas. Lo anterior implica contar con los implementos deportivos, recreativos y de apoyo logístico requeridos para las diferentes disciplinas, así como con el acompañamiento necesario para la planeación, organización logística, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades deportivas programadas. La adquisición de estos implementos resulta indispensable para asegurar competencias en condiciones adecuadas, seguras y equitativas, permitiendo que los estudiantes cuenten con los elementos básicos para su participación y representación institucional.

De igual manera, la planeación, organización logística y ejecución de los Juegos Intercolegiados exige la articulación de esfuerzos técnicos y administrativos que permitan coordinar escenarios deportivos, programación de competencias, juzgamiento, acompañamiento, control de participantes, implementación, premiación, registros, evidencias y demás aspectos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del evento. La ausencia de estos componentes puede afectar la oportunidad, calidad, seguridad y cobertura de las actividades deportivas escolares, limitando el impacto del programa en la comunidad educativa.

La Ley 181 de 1995 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes del Sistema Nacional del Deporte, orientados al mejoramiento de la calidad



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

de vida, la integración social y la formación integral de las personas. Por lo anterior, resulta conveniente y necesario aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la adquisición de implementos deportivos y el desarrollo de las actividades de planeación, organización logística y ejecución de los Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2026 en el municipio de Cartago, en concordancia con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la infraestructura y gestión de programas deportivos y recreativos para incrementar la participación comunitaria y mejorar la calidad de vida", fortaleciendo la participación estudiantil, los hábitos de vida saludable y valores como la disciplina, el respeto, la convivencia y el trabajo en equipo.

La implementación deportiva, recreativa y de apoyo logístico se destinará tanto al fortalecimiento de las instituciones educativas participantes como al desarrollo operativo y logístico de las diferentes competencias, jornadas deportivas y actividades complementarias programadas en el marco del proyecto. Su distribución se realizará de acuerdo con la cantidad adquirida, las necesidades de cada disciplina y el número de instituciones participantes, así:

- **Balones deportivos:** adquiridos en cantidad de setenta (70) unidades por cada disciplina, se entregarán cuatro (4) balones a cada una de las quince (15) instituciones educativas participantes, para un total de sesenta (60) unidades. Los diez (10) balones restantes se destinarán al componente logístico y operativo de los Juegos Intercolegiados, garantizando la disponibilidad de implementación durante los encuentros, entrenamientos, jornadas clasificatorias y finales.
- **Conos y aros plásticos:** adquiridos en cantidad de doscientas (200) unidades por elemento, se asignarán diez (10) unidades a cada institución educativa, para un total de ciento cincuenta (150). Las cincuenta (50) unidades restantes se utilizarán en la organización y realización de los Juegos Intercolegiados, especialmente en la delimitación de espacios, ejercicios de calentamiento, circuitos de coordinación, actividades recreativas y apoyo logístico.
- **Demás elementos de entrenamiento, recreación e implementación complementaria:** se distribuirán, en la medida de lo posible, en partes iguales entre las quince (15) instituciones educativas participantes. Las unidades que no puedan distribuirse equitativamente o que resulten excedentes se destinarán al desarrollo de las competencias, actividades deportivas, procesos de preparación, calentamiento, recuperación y demás acciones logísticas relacionadas con la realización de los Juegos Intercolegiados.
- **Kits recreativos comunitarios y dotaciones institucionales:** tendrán una destinación especial. Una parte se entregará a las instituciones educativas participantes conforme con la distribución definida por la supervisión del proyecto, y los kits o dotaciones restantes se utilizarán como reconocimiento e incentivo para: (i) las instituciones educativas que registren el mayor número de deportistas inscritos; (ii) la institución educativa que se destaque por su participación, organización, comportamiento deportivo y resultados generales; (iii) el docente de educación física que sobresalga por su compromiso, acompañamiento, liderazgo y participación durante el desarrollo de los juegos; (iv) las instituciones educativas y delegaciones campeonas en las diferentes disciplinas deportivas; y (v) los demás reconocimientos que establezca la organización, de acuerdo con los resultados, la participación y los criterios previamente definidos.

Esta distribución busca garantizar que la inversión no se limite únicamente a la realización de las competencias, sino que contribuya al fortalecimiento de los procesos deportivos escolares, incentive la participación de las instituciones educativas, mejore las condiciones de entrenamiento de los estudiantes y reconozca el compromiso de deportistas, docentes y establecimientos educativos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que permita asegurar la disponibilidad de los

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

elementos requeridos durante los Juegos Intercolegiados, facilitar el cumplimiento de las condiciones técnicas y logísticas del evento, y dejar capacidad instalada en las instituciones educativas del municipio de Cartago para la continuidad de sus procesos de formación y práctica deportiva.

En este orden de ideas, para realizar el proceso de contratación aquí descrito, el Decreto 092 de 2017 reglamentó “la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política”.

En este sentido, el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 señala que:

La celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Así mismo, dispone que de resultar múltiples entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a realizar un compromiso en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Termina el artículo especificando que los convenios de asociación son distintos de los contratos del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional mencionados en el Artículo 2° del Decreto 092 de 2017 y que estos convenios se rigen por los artículos 5°, 6°, 7° y 8 del decreto en estudio.

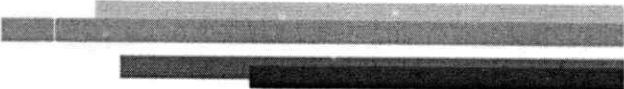
Por lo anterior, el municipio de Cartago, adelantará un proceso competitivo, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, INCLUYENDO APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, Y APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.” con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, organizacional, financiera y administrativa suficiente para la ejecución de las actividades objeto del convenio.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI		X		NO		
----	--	---	--	----	--	--

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

5. OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, INCLUYENDO APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA FORTALECER LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, Y APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.”

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

a) TALENTO HUMANO

El proyecto contempla la vinculación de personal temporal requerido para apoyar la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento operativo de los Juegos Intercolegiados 2026, garantizando el desarrollo adecuado de las actividades deportivas programadas. Entre los perfiles requeridos se encuentran:

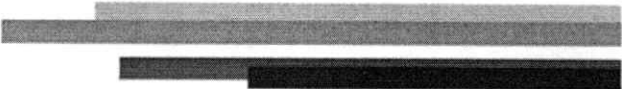
- **Coordinador Logístico:** Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación, con experiencia en coordinación de eventos deportivos o recreativos, responsable de apoyar la planeación, articulación de recursos, seguimiento al cronograma, coordinación de actividades logísticas, consolidación de información y elaboración de informes de ejecución.
- **Personal de Apoyo Logístico:** Personal con formación mínima de bachiller, encargado de apoyar actividades de montaje, adecuación y desmontaje de escenarios, organización de implementos deportivos, orientación de delegaciones, apoyo en premiaciones, control de espacios y demás actividades operativas requeridas para el desarrollo de las competencias y la ceremonia de clausura.
- **Personal Técnico de Juzgamiento:** Personal con formación y experiencia certificada en juzgamiento deportivo, encargado de garantizar la aplicación de los reglamentos técnicos en las diferentes disciplinas convocadas, incluyendo fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol, atletismo, natación, patinaje, ajedrez, bádminton y taekwondo.

b) MOBILIARIO Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS

Para garantizar la adecuada organización y funcionamiento de los Juegos Intercolegiados 2026, se requiere disponer de elementos logísticos y servicios complementarios que permitan el desarrollo seguro y ordenado de las actividades deportivas y protocolarias.

Estos incluyen, entre otros:

- Sillas plásticas para asistentes, deportistas, jueces y personal logístico durante la ceremonia de clausura.
- Equipos técnicos de sonido y elementos necesarios para el desarrollo del evento.
- Elementos decorativos y de ambientación para la ceremonia de clausura.
- Demás elementos requeridos para la adecuada organización del evento.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Los elementos suministrados deberán incluir, cuando aplique, transporte, instalación, montaje, desmontaje y retiro, garantizando las condiciones de orden y limpieza de los espacios utilizados.

c) PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS

Como parte del desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2026, se contempla la entrega de reconocimientos deportivos dirigidos a los participantes e instituciones educativas destacadas, como incentivo a la participación, esfuerzo deportivo y representación institucional.

Los elementos de premiación incluirán:

- **Medallas:** destinadas a los deportistas ganadores de los primeros lugares en las diferentes disciplinas deportivas.
- **Trofeos:** destinados al reconocimiento de instituciones educativas y delegaciones destacadas según los resultados obtenidos.

La cantidad y características de los reconocimientos estarán determinadas conforme a las disciplinas convocadas y la programación oficial del evento.

d) TRANSPORTE

El contratista deberá garantizar el servicio de transporte requerido para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2026, incluyendo:

- Traslado de estudiantes, delegaciones deportivas, docentes acompañantes y personal autorizado hacia los diferentes escenarios deportivos.
- Transporte del personal logístico requerido para la ejecución de las actividades.
- Transporte de elementos, mobiliario e implementación deportiva mediante vehículos adecuados cuando sea requerido.

Los recorridos, horarios y frecuencias serán establecidos de acuerdo con el cronograma oficial de competencias y las necesidades operativas definidas por la Secretaría de Deporte y Recreación.

f) IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA:

La implementación deportiva que se relaciona a continuación estará destinada a garantizar el adecuado desarrollo de los Juegos Intercolegiados, mediante el apoyo logístico requerido para su ejecución, la dotación de las instituciones educativas participantes y la entrega de implementos deportivos como incentivo y reconocimiento a las instituciones educativas que obtengan el primer lugar en cada una de las disciplinas deportivas convocadas, contribuyendo al fortalecimiento del deporte escolar y al cumplimiento de los objetivos del programa.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD	N.º DE ENTREGAS	PERIODO / FRECUENCIA
1	Adquisición de Balón de fútbol No. 5, Especificación mínima requerida: Balón semiprofesional o profesional, cubierta en PU o equivalente, talla 5, circunferencia 68–70 cm y peso 410–450 g. Distribución: •Instituciones educativas: 60 balones. •Cantidad por institución: 4 balones. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 balones. Total: 70 balones.	Unidad	70	1	UNA ENTREGA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

2	Adquisición de Balón de fútbol sala, Especificación mínima requerida: Material sintético resistente, cámara de butilo, talla 4, circunferencia aproximada 62–64 cm, peso 420–440 g y rebote controlado. Distribución: •Instituciones educativas: 60 balones. •Cantidad por institución: 4 balones. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 balones. Total: 70 balones.	Unidad	70	1	UNA ENTREGA
3	Adquisición de Balón de fútbol de salón, Especificación mínima requerida: Superficie texturizada en PVC de alta densidad o equivalente, circunferencia 60–62 cm, peso 400–430 g y rebote reducido. Distribución: •Instituciones educativas: 60 balones. •Cantidad por institución: 4 balones. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 balones. Total: 70 balones.	Unidad	70	1	UNA ENTREGA
4	Adquisición de Malla para fútbol sala, Especificación mínima requerida: Malla individual para portería estándar 3 x 2 m, nylon multifilamento, cuerda mínima de 3 mm y entramado aproximado 10 x 10 cm. Distribución: •Instituciones educativas: 0 mallas. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 mallas. •Capacidad estimada: 5 juegos de porterías. Total: 10 mallas.	Unidad	10	1	UNA ENTREGA
5	Adquisición de Malla para fútbol, Especificación mínima requerida: Malla individual para portería reglamentaria 7,32 x 2,44 m, polietileno trenzado mínimo 4 mm y protección UV. Distribución: •Instituciones educativas: 0 mallas. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 mallas. •Capacidad estimada: 5 juegos de porterías. Total: 10 mallas.	Unidad	10	1	UNA ENTREGA
6	Adquisición de Balón de fútbol No. 4, Especificación mínima requerida: Balón talla 4 para entrenamiento escolar, material sintético resistente, cámara de butilo y construcción cosida o laminada. Distribución: •Instituciones educativas: 60 balones. •Cantidad por institución: 4 balones. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 balones. Total: 70 balones.	Unidad	70	1	UNA ENTREGA
7	Adquisición de Balón de voleibol No. 5, Especificación mínima requerida: Cubierta composite PU o equivalente, 18 paneles, talla 5, circunferencia 65–67 cm y peso 260–280 g; estándar FIVB o equivalente. Distribución: •Instituciones educativas: 60 balones. •Cantidad por institución: 4 balones. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 balones. Total: 70 balones.	Unidad	70	1	UNA ENTREGA
8	Adquisición de Balón de baloncesto No. 7, Especificación mínima requerida: Cubierta en	Unidad	70	1	UNA ENTREGA

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2		PAGINA [7]
			CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2
			Fecha Aprobación: 07/02/2023

	cuero composite PU, superficie de alto agarre, talla 7, circunferencia 75–78 cm y peso 569–610 g. Distribución: •Instituciones educativas: 60 balones. •Cantidad por institución: 4 balones. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 balones. Total: 70 balones.				
9	Adquisición de Conos plásticos, Especificación mínima requerida: Conos flexibles y resistentes para delimitación y agilidad. Total: 200 conos organizados en 20 juegos de 10 unidades. Distribución: •Instituciones educativas: 150 conos. •Cantidad por institución: 10 conos. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 50 conos. Total: 200 conos.	Unidad	200	1	UNA ENTREGA
10	Adquisición de Aros plásticos, Especificación mínima requerida: Aros de coordinación y agilidad, material flexible y resistente. Total: 200 aros organizados en 20 juegos de 10 unidades. Distribución: •Instituciones educativas: 150 aros. •Cantidad por institución: 10 aros. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 50 aros. Total: 200 aros.	Unidad	200	1	UNA ENTREGA
11	Adquisición de Set de bandas de resistencia, Especificación mínima requerida: Set de cinco bandas elásticas con niveles diferenciados de resistencia y bolsa de almacenamiento. Distribución: •Instituciones educativas: 30 sets. •Cantidad por institución: 2 sets. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 10 sets. Total: 40 sets.	Set	40	1	UNA ENTREGA
12	Adquisición de Cuerda de entrenamiento funcional – grupo 1, Especificación mínima requerida: Cuerda tipo batalla en nylon o poliéster trenzado, longitud aproximada 9–12 m, diámetro 38–50 mm y extremos protegidos. Distribución: •Instituciones educativas: 0 cuerdas. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 11 cuerdas. Total: 11 cuerdas.	Unidad	11	1	UNA ENTREGA
13	Adquisición de Lazo de salto de velocidad – grupo 1, Especificación mínima requerida: Cuerda ajustable de 2,5–3 m, cable recubierto, mangos ergonómicos y rodamientos de 360 grados. Distribución: •Instituciones educativas: 45 lazos. •Cantidad por institución: 3 lazos. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 5 lazos. Total: 50 lazos.	Unidad	50	1	UNA ENTREGA
14	Adquisición de Escalera de coordinación – grupo 1, Especificación mínima requerida: Escalera modular con correas de nylon y peldaños ajustables, longitud mínima 4 m y bolsa de transporte. Distribución: •Instituciones educativas: 45 escaleras. •Cantidad por institución: 3 escaleras. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 5 escaleras. Total: 50 escaleras.	Unidad	50	1	UNA ENTREGA

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

15	Adquisición de Kit recreativo comunitario, Especificación mínima requerida de los elementos que conforman el KIT:	KIT	20	N.º DE ENTREGAS	VALOR UNITARIO x elemento/KIT
	Balón recreativo multipropósito, elaborado en material sintético de alta resistencia, apto para actividades lúdicas, recreativas y de iniciación deportiva.	Balón recreativo	1	1	\$
	Lazo para actividades recreativas y de acondicionamiento físico, fabricado en PVC o material similar, con manijas ergonómicas.	Lazo para salto	2	1	\$
	Aro plástico de alta resistencia para actividades motrices, recreativas y de coordinación.	Aro recreativo	4	1	\$
	Cono plástico flexible para demarcación de espacios y circuitos deportivos.	Cono de entrenamiento	10	1	\$
	Costal elaborado en lona o material resistente para actividades de coordinación y juegos recreativos.	Costal recreativo	2	1	\$
	Disco volador plástico de alta resistencia para actividades recreativas y deportivas al aire libre.	Frisbee	2	1	\$
	Bolsa o contenedor en lona resistente con sistema de cierre y asas para almacenamiento y transporte del kit.	Bolsa contenedor	1	1	\$
	Distribución: •Instituciones educativas participantes: 15 kits. •Cantidad inicial por institución: 1 kit. •Kits destinados a reconocimientos: 5 kits. Total: 20 kits.	N/A	N/A	N/A	N/A
	SUBTOTAL ITEM 15 VALOR KIT				\$
16	Adquisición de Piso modular tipo tatami, Especificación mínima requerida: Módulo de 1 x 1 m en espuma EVA de alta densidad, antideslizante, encaje tipo rompecabezas y espesor de 4 cm. Distribución: •Instituciones educativas: 15 módulos. •Cantidad por institución: 1 módulo. •Desarrollo de los Juegos Intercolegiados: 5 módulos. Total: 20 módulos.	Unidad	20	1	UNA ENTREGA
17	Adquisición de KIT de Dotación institucional, Especificación mínima requerida: Kit por institución educativa compuesto por: UNIFORME #1: Adquisición de quince (15) piezas de uniformes deportivos completos para la práctica de fútbol masculino, cada uno conformado por una (1) camiseta y una (1) pantaloneta, elaborados en tela deportiva tipo poliéster de excelente calidad, con tecnología de secado rápido, alta transpirabilidad y resistencia al desgaste, costuras reforzadas, cuello redondo o en "V", pantaloneta con pretina resortada y cordón ajustable. El diseño deberá personalizarse mediante estampado por sublimación de alta definición, incluyendo escudo institucional, numeración y demás elementos gráficos aprobados por el supervisor del contrato. Los uniformes deberán entregarse en tallas comprendidas entre la 16 y la XL, conforme a la distribución suministrada por la entidad, listos para su utilización. UNIFORME #2: Adquisición de quince (15) piezas de uniformes deportivos completos para la práctica de fútbol sala masculino, cada uno conformado por una (1) camiseta y una (1) pantaloneta, elaborados en tela deportiva tipo poliéster de excelente calidad, con tecnología de secado rápido, alta transpirabilidad y resistencia al uso continuo, costuras reforzadas, cuello redondo	Kit institucional	20	1	UNA ENTREGA

o en "V", pantaloneta con pretina resortada y cordón ajustable. El diseño deberá personalizarse mediante estampado por sublimación de alta definición, incluyendo escudo institucional, numeración y demás elementos gráficos aprobados por el supervisor del contrato. Los uniformes deberán entregarse en tallas comprendidas entre la 16 y la XL, conforme a la distribución suministrada por la entidad, listos para su utilización. Distribución: •Instituciones educativas participantes: 15 kits institucionales. •Cantidad inicial por institución: 1 kit institucional. •Kits destinados a reconocimientos: 5 kits institucionales. Total: 20 kits institucionales.				
--	--	--	--	--

Nota 1: La entrega de estos elementos se realizará en una UNICA entrega, de acuerdo a las distribuciones establecidas para cada ítem.

JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES Y MUNICIPALES 2026					
ITEM	COMPONENTE	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TALENTO HUMANO	Coordinación administrativa y logística específica Juegos Intercolegiados 2026	SERVICIO TEMPORAL DE PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación, con especialización en Gerencia del Deporte y experiencia mínima de doce (12) meses en coordinación logística de eventos deportivos o recreativos. Será responsable de la coordinación operativa de los Juegos Intercolegiados, incluyendo la planeación y seguimiento de las actividades logísticas, coordinación del transporte de las delegaciones deportivas, apoyo en la adquisición, organización y entrega de refrigerios, distribución de cronogramas de competencia a las instituciones educativas participantes, consolidación de listados de asistencia, elaboración de informes técnicos y reportes de ejecución, registro fotográfico de las actividades desarrolladas y apoyo en las demás acciones requeridas para el adecuado desarrollo de los eventos deportivos. Deberá contar con disponibilidad durante dos (2) meses para las actividades de preparación, ejecución y cierre de los Juegos Intercolegiados. Los costos derivados de desplazamientos, viáticos, alimentación y demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus funciones estarán a cargo del contratista.	Personal	1
		Personal de apoyo Logístico para todas las justas deportivas y evento de clausura e	SERVICIO TEMPORAL DE APOYO LOGÍSTICO. Personal con formación mínima de bachiller académico y experiencia mínima de doce (12) meses en actividades logísticas y operativas para eventos deportivos, culturales o de asistencia masiva. Será responsable de apoyar las labores de montaje, adecuación y desmontaje de los escenarios deportivos; organización y distribución de implementos deportivos, mobiliario y demás materiales requeridos para el desarrollo de las competencias; control y entrega de elementos; apoyo en el ingreso y orientación de deportistas, delegaciones y público asistente; organización de	Personal	4

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

2	Juzgamientos		las áreas asignadas; control del orden durante el desarrollo de las actividades; apoyo en la logística de premiaciones, ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos Intercolegiados 2026 del municipio de Cartago; así como en las demás actividades operativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la programación deportiva. El personal deberá contar con una disponibilidad mínima de cinco (5) horas continuas diarias, durante cinco (5) días a la semana, por un período de veinte (20) días, durante un mes conforme al cronograma oficial de los Juegos Intercolegiados 2026 y a la programación establecida por la Secretaría de Deporte y Recreación. Los costos asociados a desplazamientos, alimentación y demás gastos requeridos para la prestación del servicio serán asumidos por el contratista.		
		Presentador /moderador (CLAUSURA)	SERVICIO TEMPORAL de presentador(a): Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en manejo de tarima como presentador de eventos institucionales o comunitarios. Será responsable de dirigir, moderar y animar el acto de clausura de los eventos deportivos, culturales o recreativos, asegurando una comunicación clara, motivadora y protocolaria. Deberá coordinar con el equipo organizador el manejo del guion, tiempos y transiciones. Disponibilidad mínima de 3 horas por el evento, será responsable de sus viáticos y alimentación.	Evento	1
		Juzgamiento Futbol Sala	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL SALA. Prestación del servicio de juzgamiento para cincuenta y un (51) partidos de fútbol sala en categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, conforme a las normas reglamentarias de la federación y la liga, a cargo de un equipo técnico por partido conformado por tres personas: dos (2) jueces principales y un (1) auxiliar o planillero. Cada integrante debe contar con formación en cualquier área del conocimiento y mínimo 12 meses de experiencia certificada en juzgamiento competitivo. El servicio incluye condiciones mínimas como dotación reglamentaria, cronómetro, planillas, silbato y desplazamiento local.	Partidos	51
		Juzgamiento de Futbol	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA FÚTBOL. Prestación del servicio de juzgamiento para veintitrés (23) partidos de fútbol, correspondientes a las categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, conforme a las normas reglamentarias vigentes de la federación y la liga. Cada partido contará con un equipo arbitral completo conformado por siete personas: un (1) juez central, dos (2) jueces asistentes o de línea y cuatro (4) cuartos árbitros o jueces de control; cada integrante del equipo arbitral deberá acreditar formación en cualquier área del conocimiento y un mínimo de doce (12) meses de experiencia certificada en juzgamiento de fútbol competitivo. El servicio incluye el suministro de dotación básica, materiales de control (planillas, cronómetro,	Partidos	23

		banderines, silbato) y cubrimiento de desplazamientos locales.		
	Juzgamiento de Baloncesto	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA BALONCESTO. Prestación del servicio de juzgamiento para quince (15) partidos de baloncesto, correspondientes a las categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, cada uno compuesto por 4 periodos de 10 minutos según las normas reglamentarias de la federación y la liga. El juzgamiento será realizado por un equipo técnico por partido, integrado por: Cuatro personas: Por un (1) juez principal, dos (2) jueces auxiliares y un (1) anotador, responsable de dirigir los encuentros, los cuales se desarrollarán en cuatro (4) periodos de diez (10) minuto. Cada integrante del equipo deberá acredita en cualquier área del conocimiento y una experiencia mínima de doce (12) meses certificada en juzgamiento competitivo de baloncesto. El servicio incluye el cumplimiento estricto del reglamento, manejo de elementos oficiales de control (cronómetro, tablero, hoja de anotación) y cobertura de condiciones logísticas básicas.	Partidos	15
	Juzgamiento de Voleibol	SERVICIO TEMPORAL DE Prestación del servicio técnico de juzgamiento para 80 partidos de voleibol en categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, conforme a las normas reglamentarias de la federación y la liga. Cada partido será dirigido por un equipo técnico conformado por cuatro personas: un (1) primer árbitro, un (1) segundo árbitro, un (1) anotador y un (1) juez de línea. Cada integrante del equipo deberá acreditar formación en cualquier área del conocimiento y una experiencia mínima de doce (12) meses certificada en juzgamiento de voleibol competitivo. El servicio incluye la aplicación del reglamento oficial, elementos de control del juego (planillas, silbato, señalización) y condiciones básicas de desplazamiento.	Partidos	80
	Juzgamiento Balonmano	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA BALONMANO. Prestación del servicio de juzgamiento para cuatro (4) partidos de balonmano en categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, según la normativa reglamentaria vigente de la federación y la liga. Cada partido será dirigido por un equipo técnico integrado por dos personas: un (1) juez de campo y un (1) anotador. Cada integrante del equipo deberá acreditar con formación en cualquier área del conocimiento y mínimo doce (12) meses de experiencia certificada en juzgamiento de balonmano competitivo. El servicio incluye los elementos técnicos de control, validación de resultados, cumplimiento normativo y condiciones logísticas mínimas.	Partidos	4
	Juzgamiento de Atletismo	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA ATLETISMO. Prestación del servicio de juzgamiento para dos (2) jornadas de competencias de atletismo en pista y campo, que incluye fases de clasificación por tiempo, ubicación o distancia, fase semifinal y final, en las categorías Preinfantil,	Jornada	2

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

		Infantil, Prejuvenil y Juvenil. El servicio se realizará conforme a los reglamentos de la federación y la liga, y será ejecutado por un equipo técnico por jornada conformado por: Diez personas: por un (1) juez principal, cuatro (4) delegados técnicos, un (1) juez de pruebas, un (1) juez de carreras, un (1) juez de concursos, un (1) juez de salidas, un (1) juez de llegadas y un (1) anotador o juez de mesa. Cada integrante del equipo deberá acreditar formación en cualquier área del conocimiento y mínimo doce (12) meses de experiencia certificada en juzgamiento atlético competitivo.		
	Juzgamiento de Ajedrez	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA AJEDREZ. Prestación del servicio de juzgamiento para dos (2) jornadas de competencias de ajedrez clásico y Blitz, bajo sistema suizo, con partidas de aproximadamente 90 minutos para el clásico de duración y 4 minutos con 2 segundos de incremento para el blitz, en categorías Preinfantil, Infantil, Prejuvenil y Juvenil (ambas ramas), de acuerdo con el reglamento oficial de la federación y la liga. Cada jornada deberá contar con un equipo técnico de juzgamiento, conformado por un (1) juez principal, dos (2) jueces asistentes y un (1) auxiliar de mesa, encargado de la elaboración de pareos, del reporte a Chess-Results, así como del apoyo técnico para el desarrollo de las rondas. Cada integrante del equipo deberá acreditar formación en cualquier área del conocimiento y tener mínimo doce (12) meses de experiencia certificada en juzgamiento de ajedrez competitivo. El servicio incluye control de tiempo, validación de resultados, asignación de pareos y gestión técnica de las rondas.	Jornada	2
	Juzgamiento de Natación	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA NATACIÓN. Prestación del servicio de juzgamiento para una (1) jornada de competencias de natación, con al menos 10 pruebas por jornada, en ramas masculina y femenina, categorías Infantil y Menores, según la reglamentación oficial de la federación y la liga. La jornada deberá contar con un equipo técnico de juzgamiento, conformado por cinco personas: un (1) juez principal, un (1) juez de salida, dos (2) jueces de llegada y un (1) salvavidas. Cada integrante del equipo deberá acreditar formación en cualquier área del conocimiento y tener mínimo doce (12) meses de experiencia certificada en juzgamiento competitivo de natación. El servicio incluye cronometraje, seguridad acuática, validación de resultados y apoyo técnico logístico.	Jornada	1
	Juzgamiento de Patinaje	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA PATINAJE. Prestación del servicio de juzgamiento para una (1) jornada de competencias de patinaje, distribuida en cuatro (4) sesiones con al menos diez (10) pruebas en la jornada, en ramas masculina y femenina, categorías Infantil y Menores, de acuerdo con la reglamentación oficial de la federación y la liga. Cada jornada deberá contar con un equipo técnico de juzgamiento conformado por cinco personas: un (1) juez principal, un (1) juez de	Jornada	1

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

3	LOGISTICA GENERAL		llegada y tres (3) cronometradores. Cada integrante del equipo deberá acreditar formación en cualquier área del conocimiento y con un mínimo de doce (12) meses de experiencia certificada en juzgamiento competitivo de patinaje. El servicio incluye cronometraje, validación reglamentaria de posiciones y apoyo técnico logístico.		
		Juzgamiento de Badminton	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA BÁDMINTON. Prestación del servicio de juzgamiento para diez (10) partidos de bádminton correspondientes a las categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, conforme a la reglamentación de la federación y la liga. Cada partido deberá contar con un equipo técnico de juzgamiento, conformado por tres personas: un (1) juez principal y dos (2) jueces de línea. Cada integrante del equipo deberá acreditar formación en cualquier área del conocimiento y mínimo de doce (12) meses de experiencia certificada en juzgamiento competitivo. Incluye validación de puntuaciones, control del desarrollo del juego y cumplimiento reglamentario.	Partido	10
		Juzgamiento de Taekwondo	SERVICIO TEMPORAL DE JUZGAMIENTO PARA TAEKWONDO. Prestación del servicio de juzgamiento para una (1) jornada de competencias de taekwondo en categorías prejuvenil y juvenil, ramas masculina y femenina, bajo el reglamento oficial de la federación y la liga. Cada jornada deberá contar con un equipo técnico de juzgamiento, conformado por tres personas: por dos (2) jueces del panel de juzgamiento y un (1) juez de mesa o anotador. Cada integrante del equipo deberá acreditar formación en cualquier área del conocimiento y mínimo doce (12) meses de experiencia certificada en juzgamiento competitivo. El servicio incluye aplicación de criterios técnicos y reglamentarios, puntuación precisa y control de las rondas.	Jornada	1
		Cobertura de Sonido (Clausura).	SERVICIO DE ALQUILER de un (1) equipo de sonido con subwoofer, 6 micrófonos, 2 cabinas, potencia mínima de 3500 watts cables de instalación y consolas, con computador portátil, un operador del equipo, incluye instalación y desinstalación en el lugar que indique el supervisor. Con disponibilidad de ocho (8) horas.	Jornada	1
		Servicio de Decoración (Clausura).	SERVICIO DE DECORACION temática para un (1) eventos de clausura de los Juegos Intercolegiados 2026, con elementos visuales simbólicos que resalten la identidad institucional, el espíritu olímpico y la ambientación adecuada de los espacios asignados. El servicio incluirá, como mínimo: Arcos de globos (x2): Dos estructuras de mínimo 3 metros de ancho, una para cada evento (inauguración y clausura), elaboradas en colores institucionales con globos de látex resistentes. Cantidad aproximada: 160 globos por arco (total 320 globos).	Jornada	1

		Globos temáticos (x2 sets): En formas alusivas al deporte (balones, estrellas, letras u otros), distribuidos estratégicamente en el escenario, entrada y zonas fotográficas. Cantidad: mínimo 20 globos temáticos por evento (total 40). Llama olímpica simbólica (x1): Una única estructura de al menos 1.5 metros de altura, con fuego simulado por tela flameante, instalada en el escenario principal y presente en ambos eventos. Incluye sistema seguro de ventilación interna para efecto visual. Pebetero olímpico simbólico (x1): Una única estructura decorativa de mínimo 1.2 metros de altura, con encendido simulado (efecto LED o tela flameante). Será trasladado o reubicado entre eventos, permaneciendo como símbolo común en la apertura y cierre. Arreglos florales (mínimo 4 por evento – total 8): Arreglos en bases decorativas con margaritas y follaje natural o artificial. Composición de cada arreglo floral: 12 margaritas (combinadas en blanco y amarillo o en colores institucionales) Follaje decorativo abundante (ruscus, helecho cuero o eucalipto) Distribución: escenario, entrada principal, zonas fotográficas y podio. Pódium ceremonial (x1): Estructura con tres niveles, numerada para primer, segundo y tercer lugar. Fabricado en madera o metal con acabado decorativo, utilizado en ambos eventos..		
	Sillas	SERVICIO DE ALQUILER de sillas plásticas en polipropileno resistente, con dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho, 87,5 cm de alto y 52,5 cm de fondo. Dirigidas a participantes, jueces, logística e invitados de los Juegos Intercolegiados 2026 en el acto de clausura, con una duración del servicio máxima de seis (6) horas lo que dure el deportivo incluye transporte, instalación y retiro.	Unidad	100
	Refrigerios para estudiantes deportistas durante las competencias	Bebida Regular: Una bebida común como café, chocolate, avena en bolsa o jugo en caja de aproximadamente 200 ml. Carbohidrato Principal: Productos de panadería o típicos como empanada o arepa, entre otros. Distribuidos durante todo el torneo de acuerdo al cronograma de actividades y competencias.	Unidad	3200
	Hidratación	Entrega de botellas de agua material plástico, de 500 ml, para todos los participantes en todas las competencias (futbol sala, futbol, baloncesto, voleibol, Balonmano, atletismo, ajedrez, natación, Patinaje, Badminton, gimnasia, Taekwondo)	Unidad	3200

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

			Distribuidos durante todo el torneo de acuerdo al cronograma de actividades y competencias.		
4	PREMIACION	Medallas	Medallas de diseño exclusivo en materiales como acrílico, sama o metálicas, con cinta institucional, las medidas serán entre 40 a 70mm. Serán entregadas a los ganadores del primer, segundo y tercer lugar en cada una de las disciplinas deportivas de los Juegos Intercolegiados 2026. Deberán incluir logos institucionales y frases alusivas como "Juegos Intercolegiados – El deporte nos une 2026",mensaje alusivo a juegos Intercolegiados y deberá ser entregados en la fase de clausura	Unidad	800
		Trofeos	Trofeos con base sólida y diseño temático deportivo, fabricados en acrílico o metálico, según disciplina, con medidas entre 16 a 25cm. Se entregarán como reconocimiento a las instituciones ganadoras en los Juegos Intercolegiados 2026. Cada trofeo deberá tener placa grabada con nombre del evento, lugar obtenido y nombre de la institución educativa, y deberá ser entregados en la fase de clausura de los mismos.	Unidad	175
5		Transporte especial de pasajeros para las justas deportivas en los diferentes sitios de juegos.	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Servicio de transporte especial terrestre automotor de pasajeros mediante vehículos tipo bus o buseta, con capacidad entre quince (15) y cuarenta (40) pasajeros, destinados al traslado de estudiantes, docentes acompañantes, delegaciones deportivas y personal designado por la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Cartago, para garantizar la participación en las ceremonias clausura, así como en el desplazamiento hacia los escenarios deportivos donde se desarrollarán las competencias oficiales de los Juegos Intercolegiados 2026. El servicio comprenderá el traslado de ida y regreso desde las instituciones educativas oficiales y privadas participantes hacia los escenarios deportivos y lugares definidos por la entidad, incluyendo, entre otros, el Coliseo La Isleta, Coliseo Óscar Figueroa, Patinódromo, Cancha Académico, Complejo Deportivo La Bombonera, Coliseo de Pesas, Club del Río y demás escenarios establecidos en la programación oficial de los Juegos Intercolegiados. La prestación del servicio se realizará durante cinco (5) días, de conformidad con el cronograma oficial de actividades, incluyendo las ceremonias de clausura, así como los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las competencias. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos, el cumplimiento de los horarios establecidos y tiempos de espera suficientes para asegurar el traslado oportuno de las delegaciones. Los vehículos deberán encontrarse debidamente habilitados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, incluyendo como mínimo:	Viaje ida y vuelta	220

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

			• Habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte especial. • Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. • Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes, con los amparos y coberturas exigidos por la normatividad aplicable. • Tarjeta de operación vigente. • Conductores con licencia de conducción vigente, afiliación al Sistema General de Seguridad Social y demás requisitos legales para la prestación del servicio. La vigencia de los seguros, permisos y demás documentos habilitantes deberá cubrir, como mínimo, todo el período de ejecución del contrato. El contratista será responsable de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y limpieza, asegurando la prestación del servicio de manera eficiente, segura y oportuna.		
6	GESTION DEL RIESGO	Póliza de riesgos personales	ADQUISICION DE póliza de accidentes personales para amparar a los deportistas oficialmente inscritos en los Juegos Intercolegiados, durante su participación en competencias, actividades programadas y permanencia en los diferentes escenarios deportivos establecidos por la organización, con cobertura durante toda la ejecución del evento y amparos mínimos por muerte accidental, incapacidad total y permanente, gastos médicos, hospitalarios, quirúrgicos, farmacéuticos, traslado en ambulancia y gastos funerarios derivados de accidentes ocurridos en el desarrollo de las actividades deportivas.	Documento	1

7. ANÁLISIS DEL SECTOR
Se anexa y hace parte del estudio de mercado

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO/ PRESUPUESTO OFICIAL
El valor estimado del convenio, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$253.325.600,00)** incluido IVA y demás impuestos municipales y nacionales.

APORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO:
El valor del presupuesto oficial por parte del Municipio corresponde al 90% del valor del convenio por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$227.993.040,00)** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

APORTE DE LA ESAL:
Se requiere un aporte por parte de la ESAL no inferior al 10% del valor del Convenio, esto es, la suma **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$25.332.560,00)**, representado en el ítem 5 del presupuesto ficha técnica 2. Para la cotización de referencia, la entidad ESAL consideró los siguientes ítems:

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

• **Ítem 5: TRANSPORTE**

Dichos aportes deberán ser distribuidos proporcionalmente a lo largo del periodo de ejecución, en coherencia con los pagos mensuales, conforme a lo establecido en la ficha técnica del proceso.

En consecuencia, el aporte de la ESAL deberá reflejar una participación activa en la ejecución del convenio, aportando bienes y servicios valorados como mínimo en el 10% del total del presupuesto oficial, distribuidos en los ítems señalados, bajo los criterios establecidos por la entidad contratante.

DISTRIBUCIÓN DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ENTIDAD	% DE APORTE	APORTE DINERO ESPECIE	EN O	VALOR APORTES
MUNICIPIO DE CARTAGO	HASTA 90%	DINERO		\$227.993.040,00
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (los cuales estarán distribuidos en los gastos programados en el presupuesto en los diferentes ítems)	Mínimo 10%	ESPECIE		\$25.332.560,00
Valor total presupuesto	100%			\$253.325.600,00

Cabe aclarar que si en el transcurso de la convocatoria, una ESAL ofreciera una suma mayor, el porcentaje ofrecido será el realmente aportado por la ESAL y así se consignara en la minuta.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Dicho valor se estimó de acuerdo con la cotización más baja y a su vez, con el porcentaje de aporte de la entidad sin ánimo de lucro, que cumpliera con el compromiso de al menos el 10%, se concluye que es entonces por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$25.332.560,00)**

El presupuesto oficial, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$253.325.600,00)**. Por su parte, el **Municipio de Cartago** realizará un aporte estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$227.993.040,00)**, Este aporte, junto con los pagos derivados que se programen a lo largo de la ejecución del convenio, deberá representar **hasta el noventa por ciento (90%)** del valor total del mismo, conforme al presupuesto oficial.

8.2 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

Correspondiente a los Aportes del municipio:

- a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Un anticipo equivalente al 50% del valor total de los aportes del Municipio, el cual será desembolsado tras la firma del acta de inicio. Este pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Presentación de factura o documento soporte (si aplica).
- Presentación de soportes que acreditan el pago de los aportes a la seguridad social.
- Aprobación, por parte del municipio, de la garantía exigida en el convenio.
- Validación de hojas de vida mediante certificado firmado por el supervisor del contrato.
- Previa aprobación del plan de inversión del anticipo.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El anticipo se amortizará de manera proporcional en cada uno de los desembolsos que se realice el ejecutor del convenio, de manera que amortice el cien por ciento (100%) de dinero entregado en calidad de anticipo.

Justificación del Anticipo: Con el fin de garantizar el inicio oportuno y el desarrollo eficiente de las actividades contratadas, se contempla el otorgamiento de un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato. Esta medida resulta indispensable teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto involucra cobertura en primera medida, del transporte de los deportistas de diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Cartago a los diferentes escenarios donde se realizaran las actividades, así mismo, de las acciones tendientes a ejecutar los eventos deportivos, y la entrega oportuna de la implementación deportiva a la que hay lugar en la ficha técnica:

Estas acciones implican, entre otras cosas:

- Pago inicial de honorarios.
- Contratación anticipada de servicios de transporte.
- Suscripción de pólizas.
- Compra y entrega implementación deportiva, para aprovechar aún más los elementos, durante lo que resta del año, dejando capacidad instalada en cada una de las disciplinas beneficiadas

b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** El 50% restante, a la finalización del convenio de conformidad a lo realmente ejecutado, los cuales estarán condicionados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Entrega del informe de actividades y resultados, suscrito por el supervisor del convenio.

Constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, anexando el formato PILA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Desembolso aporte Municipio: El Municipio de Cartago, cancelará al Contratista, el valor acordado, según el servicio efectivamente prestado, certificado de recibido a satisfacción expedido por parte de la supervisión del contrato previa presentación de:

- i) Las correspondientes facturas de los proveedores inscritos en la cámara de comercio. En caso de que el valor sea menor al presentado de la oferta presentada por la ESAL el municipio pagará el precio realmente pagado por la ESAL, en caso de que sea mayor, el valor restante será asumido por la ESAL.
- ii) Evidencia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- iii) Informe y aprobación del supervisor, así como otros documentos solicitados por las dependencias respectivas (jurídica, contabilidad y hacienda).

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

Para tal efecto, los aportes en dinero que realizará la ESAL serán en los montos que fueron plasmados en la oferta que presentaron al municipio de Cartago. Para tal efecto, el asociado se compromete a demostrar o certificar con las facturas expedidas por el proveedor que deberá tener un registro vigente en la cámara de comercio de la circunscripción que corresponda.

PARÁGRAFO 1. El Asociado deberá documentar de manera adecuada la ejecución del contrato.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por El Contratista, previa presentación de una certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal. Dicha certificación deberá confirmar que el contratista está al día en el pago de los aportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales), así como los correspondientes al S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, según corresponda. La Secretaría de Hacienda del Municipio será responsable de realizar la transferencia o consignación para la cancelación de cuentas, según lo indique el contratista.

En cualquier caso, la aprobación del pago estará sujeta a la planificación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cartago y sólo se autorizará el pago de actividades efectivamente realizadas, que hayan sido debidamente ejecutadas por El Contratista. Estos detalles estarán consignados en el informe de supervisión y serán parte integral del acta de pago.

PARÁGRAFO 3. Si las facturas o cuentas de cobro no se han elaborado correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el plazo para este efecto comenzará a contar desde la fecha en que se haya presentado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 4. Se consideran parte del precio acordado todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones derivadas de este contrato, siendo responsabilidad del contratista su cancelación.

PARÁGRAFO 5. Los pagos están condicionados al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes y a la emisión de la obligación y orden de pago por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los documentos respaldatorios para el pago deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 6. El Contratista otorga expresa autorización al Municipio para deducir, de sus pagos o cualquier otro emolumento facturado, las sumas de dinero que, por error, le hayan sido abonadas. Asimismo, autoriza la retención correspondiente a impuestos y cargas similares establecidas por las normativas legales aplicables a este tipo de pagos.

PARÁGRAFO 7. El personal requerido para la ejecución del convenio no podrá ser bajo ninguna circunstancia, vinculado laboralmente con la administración, la ESAL operadora de deberá contratar personal distinto.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: CDP N° 1268 Fecha. 26 de junio del 2026		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
INVERSION	2.3.2.02.02.009.4301032.16.54.648	\$85.552.144,00
	2.3.2.02.02.009.4301037.16.57.648	\$20.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.4301037.16.56.320	\$24.441.005,17
	2.3.2.02.02.009.4301037.16.58.215	\$70.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.4301037.16.55.508	\$28.000.000,00

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **un proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación** conforme con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación son diferentes de los convenios referidos en el Artículo 2° del mismo decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los Artículos 5° al 10° del Decreto 092 de 2017, como quiera que se requiere para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones del municipio de Cartago. Se precisa que no hay una relación conmutativa entre las partes.

En esta dirección, el Decreto 092 de 2017 establece la competencia como regla general para seleccionar a la ESAL, con la cual celebrar el convenio de asociación, salvo que una Esal comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En efecto, la administración municipal, atendiendo a la regla general establecida en el Decreto 092 de 2017, adelantará un procedimiento competitivo, garantizando la participación de los interesados, para lo cual elevará convocatoria pública, a través de la plataforma Secop II, dirigida a todos los interesados en presentar propuesta con el fin de desarrollar el objeto del convenio.

Así las cosas, la ESAL que se presente, además de cumplir con las exigencias técnicas y los requisitos mínimos habilitantes, determinados por el Municipio, deberá cumplir con los criterios de selección objetiva, que para tal efecto establecerá la entidad en la Invitación Pública, para la escogencia de la ESAL que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, dando con ello aplicación al Artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

PROCESO COMPETITIVO – Decreto No 092 del 2017

12. INFORMACIÓN DEL CONVENIO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el convenio.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
- 4) Presentar informes al supervisor para comprobar el cumplimiento de las actividades contratadas.
- 5) Atender las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses y la imagen pública del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- 7) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) La ESAL no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de esta Entidad.
- 9) La ESAL se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. La ESAL se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La ESAL mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la ESAL asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio.
- 10) Abstenerse de ceder este Convenio.
- 11) Al momento de suscribir el presente convenio, la ESAL que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- 12) La ESAL deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del convenio.
- 13) Cumplir con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de las personas que vincule por convenio laboral a la ejecución de este convenio, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente y presentar los comprobantes para tramitar los desembolsos pactados.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el proceso.
- 2) Cumplir con todos y cada uno de los ítems, conceptos y condiciones técnicas establecidos en la ficha técnica.
- 3) Informar al supervisor del Convenio o Contrato de Interés Público la planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la Sub-secretaría de Deporte y recreación sobre cualquier cambio.
- 4) Presentar informe técnico detallado mensual de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico.
- 5) El asociado deberá garantizar la cofinanciación o contrapartida del presente convenio, realizando el aporte que no será inferior al 10% del valor total del convenio, y garantizar la ejecución de las actividades a realizar con tal cofinanciación.

13.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Ejercer la supervisión del convenio.
- 2) Autorizar al contratista para acceder a la información del archivo de la entidad.
- 3) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
- 4) Brindar la información y documentación que la Entidad sin Ánimo de Lucro requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Según condiciones técnica.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, que se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Municipio de Cartago (Valle del Cauca)

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar, el funcionario que haga las veces de Subsecretario de Deporte, será quien, ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y sus alcances, adelantará un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de Lucro, mediante la aplicación del Artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

18.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

18.1.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES

El proponente persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESAL está facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de Cartago, frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

convenio hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En caso de resultar seleccionados en el proceso de selección, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

18.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

18.1.1.3 AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

18.1.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

18.1.1.5 OBJETO SOCIAL DE LA ESAL

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá estar orientado a: la prestación de servicios logísticos en juegos deportivos. Así como compra y dotación de implementos y accesorios deportivos.

Es así como se analizará la concordancia del objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a celebrar, toda vez que el objeto de la entidad determina el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los Fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar. El objeto social de la ESAL, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces.

18.1.1.6 CERTIFICADO DE VIGILANCIA Y CONTROL a las entidades Sin ánimo de Lucro, emitido por el respectivo órgano de vigilancia.

18.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y dos (2) meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

18.1.1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal del documento de identidad de la ESAL de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

18.1.1.9 ANTECEDENTES: CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, Y DISCIPLINARIOS, tanto de la persona jurídica como del Representante legal; certificado de Medidas correctivas y antecedentes fiscales del Representante legal y Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal.

18.1.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO. Donde se verificará que la ESAL se encuentre en el Régimen Tributario Especial.

18.1.1.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA JURÍDICA, (DAFP).

18.1.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Haber ejecutado mínimo un (1) contratos o convenios celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, su cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial incluido el aporte.

NOTA: Cuando dicha certificación provenga del sector privado, se deberá adjuntar, copia del contrato, planilla de pago de seguridad social de todo el personal que desarrollo la ejecución del contrato, comprobante de pago o similar por parte del contratante, estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

La experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones que contenga lo siguiente:

- 1. N° del contrato o convenio (Si lo tiene)
- 2. Fecha de suscripción.
- 3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- 4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- 5. Objeto, del contrato o convenio.
- 6. Valor total del contrato o convenio.
- 7. Fecha de inicio del contrato o convenio o de suscripción del mismo.
- 8. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- 9. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

Para la acreditación de la experiencia también se aceptarán actas de liquidación. no se aceptarán copias de contratos o convenio.

Los contratos o convenio deberán estar ejecutados, terminados y liquidados.

Cada proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes de los contratos relacionados en el **anexo**.

18.1.3 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

indicador de eficiencia del gasto: Esfuerzo de la ESAL en la asignación del gasto para cumplir con su objeto social.

El máximo puntaje se le otorgará a la ESAL que presente el indicador más alto, lo que indica su mayor eficiencia en la asignación del gasto para cumplir su objeto social. A los demás el puntaje se les otorgará en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Teniendo en cuenta que estas entidades no buscan obtener utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir con su objeto social y sus excedentes reinvertidos en el mismo, por tanto, el porcentaje óptimo de eficiencia es partir del 40%, y entre mayor sea este porcentaje mayor es su eficiencia en la asignación del gasto para el cumplimiento de su objeto social. Este Indicador, se calculará con la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

x 100

Se evaluará de la siguiente manera:

Indicador de Eficiencia de la ESAL Mayor o igual al 40%

Se tendrá como oferta más conveniente para el desarrollo del convenio de asociación, la de la ESAL que obtenga el puntaje más alto, como resultado del proceso de ponderación.

En el caso de presentarse UNICA oferta, y que luego de ser evaluada, cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la invitación, el convenio será adjudicado a esta única oferta.

El Indicador de Eficiencia, deberá calcularse con la información financiera (Estados Financieros), con corte al 31 de diciembre del año 2024, Este criterio se acreditará, además, con un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o en su defecto, por contador Público, donde consigne el indicador de eficiencia de la ESAL.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [26]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

18.1.4 REQUISITOS PONDERABLES:

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/>

El Municipio de Cartago podrá solicitar hasta antes de la celebración del convenio, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

El Municipio evaluará, únicamente las propuestas que resulten habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta los factores de calidad y el Eficiencia en la asignación del gasto, a partir de lo cual definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para el desarrollo del convenio de asociación.

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los factores de calidad y el indicador de Eficiencia en la asignación del gasto, el municipio, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de mil puntos (1.000), así:

FACTOR	PUNTAJE PROPONENTE	
	SINGULAR	PLURAL
Experiencia Adicional específica	30	30
Sede Operativa y administrativa	30	30
Aporte Económico.	30	30
Apoyo a la Industria.	9,5	9,5
Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,5	0,5
TOTAL	100	100

18.1.4.1 EXPERIENCIA RECONOCIDA

Dados los lineamientos técnicos y el alcance del presente estudio, es necesario que la ESAL cuente con experiencia en campos relacionados y específicos con el objeto del presente convenio, de esta manera, se hace necesario calificar otras experiencias, identificando la ESAL con mayor idoneidad, al factor de experiencia Reconocida se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Un 1 contrato o convenio o acta final adicional cuyo objeto corresponda a la realización logística y operativa de eventos deportivos el cual deberá estar publicado en el SECOP I o II (si aplica) y deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la entidad.	15 PUNTOS	15 PUNTOS

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Bienes y personal extranjero	0 PUNTOS	0 PUNTOS
Bienes nacionales y personal extranjero	5 PUNTOS	5 PUNTOS
Bienes extranjeros y personal nacional	5 PUNTOS	5 PUNTOS
Bienes y personal nacional	9,5 PUNTOS	9,5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	9,5 PUNTOS	9,5 PUNTOS

Para certificar lo anterior, deberá manifestar documento de APOYO A INDUSTRIA NACIONAL citando la línea a la cual el oferente pueda cumplir en el desarrollo de sus actividades, debidamente firmada por el representante legal, la no presentación o firma de la manifestación será objeto de calificación en CERO “0”

18.1.4.5 Emprendimiento y empresas de mujeres (máximo 0.5 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.5%) del valor total de los puntos establecidos para la evaluación de ofertas habilitadas en el presente proceso, al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de este factor se deberá adjuntar la certificación del contador o revisor fiscal si aplica, donde certifique que cumple con lo dispuesto por la ley para acreditar su condición de emprendimiento y empresas de mujeres.

18.2 OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO COMPETITIVO

a. Aclaraciones y adendas al proceso

El municipio únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación y antes del cierre de la invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos: (i) Identificación de la invitación a la que se refieren, (ii) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico y (iii) haber sido recibidas por el municipio, a través de la plataforma Secop II, dentro del plazo y horario para el envío de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el cronograma de la invitación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas a través de la plataforma Secop II, recibidos oportunamente se responderán mediante el mismo medio. Las modificaciones o adiciones a las condiciones de la invitación y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en Secop II.

b. Efectos y declaraciones del proponente

El proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas condiciones. Y con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara: i) que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de cierre de la invitación, ii) que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones de la invitación; que conoció a través de la plataforma Secop II, iii) tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Un 1 contrato o convenio o acta final adicional cuyo objeto corresponda a la realización logística y operativa de eventos deportivos o educativos en población con discapacidad, el cual deberá estar publicado en el SECOP I o II (si aplica) y deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la entidad.	15 PUNTOS	15 PUNTOS
---	-----------	-----------

18.1.4.2 SEDE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

Se Otorgará una calificación de máximo treinta (30) puntos para la ESAL que certifique contar con sede en el departamento del Valle del Cauca, administrativa y operativa: para obtener dicho puntaje el futuro asociado deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta donde certifique sede operativa y administrativa, junto a sus direcciones (podrá ser verificada por el comité evaluador) y evidencia fotográfica que indique que en la sede operativa cuenta con elementos de logística varios para dicha ejecución. 15 puntos.
- Certificación de uso de suelo favorable en sede operativa o administrativa. 15 puntos

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Cumple con ambos requisitos mencionados.	30 puntos	30 puntos
Cumple con uno de los dos requisitos.	15 puntos	15 puntos
No posee Establecimiento con Concepto Favorable en el Valle del Cauca	0 puntos	1. puntos

18.1.4.3 APOORTE

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	SINGULAR	PLURAL
Un aporte para la ejecución del proyecto entre >5% y < 9% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	15 PUNTOS	15 PUNTOS
Un aporte para la ejecución del proyecto => 10% o más del valor del presupuesto asignado a este proceso.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	30 PUNTOS	30 PUNTOS

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica (La cual deberá de ser elaborada basándose en los lineamientos expuestos en las “ESPECIFICACIONES TECNICAS) y deberá de entregar carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL, junto a esta: la certificación bancaria con el recurso que lo exponga.

Complementario de los anterior, la ESAL adjuntara certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL, o extracto bancario donde refleje el monto del aporte.

El supervisor o evaluador complementara con la información que considere acorde solicitar para soportar el aporte.

18.1.4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [29]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

y modificaciones a los documentos de la invitación, iv) que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el municipio, dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó, v) que las condiciones de la invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar, vi) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente convenio, vii) que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias que obran en estas condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones y viii) que ejecutará el objeto del convenio de conformidad con lo establecido en estas condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en los estudios previos.

c. Cierre del proceso

No se aceptarán las propuestas que llegaren en físico a las instalaciones del municipio, por lo tanto, en caso de allegarse, la propuesta será devuelta sin abrir al oferente.

En consecuencia, solo se aceptarán las que sean subidas en la plataforma Secop II y el cierre del proceso se adelantará en la plataforma Secop II, el día y hora indicado en el cronograma de la invitación.

d. Factores de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad lo resolverá de conformidad con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
- Método aleatorio para seleccionar al oferente, para lo cual acudirán los representantes legales a la sede de la Alcaldía de Cartago para que a través de un sorteo de balotas quien saque la balota azul le será adjudicado el convenio de asociación.

e. Reglas de subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

f. Celebración del convenio

El oferente seleccionado deberá suscribir el convenio en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [30]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

g. Comunicaciones

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la plataforma SECOP II, debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida únicamente al municipio de Cartago.

h. Indisponibilidad del SECOP II

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por el municipio, con excepción de lo establecido en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

i. Causales de rechazo: Son causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- La ausencia de manifestación de interés en participar en el proceso competitivo en la fecha establecida en el cronograma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.
- Cuando el proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos en la invitación.
- Cuando se verifique la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación con el proponente que en realidad sean necesarios, esto es, forzosos, indispensables, ineludibles, para la comparación de las propuestas.
- Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el cronograma del proceso o iv) sea parcial.
- Cuando el proponente no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando el oferente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
- Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio y, en consecuencia, no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
- Cuando se modifique el ofrecimiento.
- No serán admisibles las propuestas en las que no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en ese numeral o cuando el valor de la oferta económica registrada en la plataforma no coincida con el establecido en el anexo de ofrecimiento económico aportado en la propuesta.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II -.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que la ESAL seleccionada o no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que la ESAL incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Convenio	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del convenio	Desde el perfeccionamiento y ejecución del convenio	Hasta la fecha de finalización del plazo del convenio	Supervisión del convenio	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del convenio que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del convenio, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del convenio y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del convenio	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del convenio	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

20. GARANTÍAS

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [32]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país las siguientes pólizas:

- 1) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado será de 200 SMMLV y su vigencia será por el término de duración del mismo.
- 2) **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 20% del valor total del convenio que cubra el plazo de ejecución y (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%), del valor desembolsado a título de anticipo por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses mas.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, que cubra el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

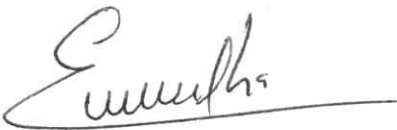
21. **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:** N/A

22. **ACUERDOS COMERCIALES:**
 Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos o convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo; literal VII **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.**
[file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/Y@MIL/SECRETARIA%20SALUD/CONTRATACION/ADA/cce guia esal.%20color%20pdf%20-%20COLOMBIA%20COMPRA%20EFICIENTE.pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/Y@MIL/SECRETARIA%20SALUD/CONTRATACION/ADA/cce%20guia%20color%20pdf%20-%20COLOMBIA%20COMPRA%20EFICIENTE.pdf)

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

23. **DECRETO DE DELEGACIÓN** Nro. 321 del 29 de julio de 2020, y decretos modificatorios.

24. **ANEXOS:** N/A



ERIKA CASTRILLON RAMIREZ
 Secretaria de desarrollo social, humano, territorio y participación ciudadana.

Proyectó: Sebastián Varela Varela, Subsecretario de Deporte 

Revisión técnica: Sebastián Varela Varela, Subsecretario de Deporte 

Revisión jurídica: Gómez Urueña Abogados - contratista Secretaría Jurídica